



Sabanalarga – Atlántico, 3 de agosto de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO D COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCELINO MERCADO NAVARRO Y OTROS
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2017-00237-00

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 3 de agosto de 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora KAREN BENITOREBOLLO RICARDO apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de las liquidaciones presentadas se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

Por la Secretaría del Despacho se procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 521 del C. de P. C. y con aplicación de los Arts. 111 de la Ley 510/99 y 305 del C. P.									
Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta			1-mar-99 14-mar-99 1-ene-07 4-ene-07		
Tasa mensual pactada >>>									
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima							
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hoy)		28-feb-23			
Tasa mensual pactada >>>						Comercial	x		
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima				Consumo			
Saldo de capital, Fol. >>				12.000.000,00		Microc u Ot			
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				22.287.494,00					
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Mensual	TASA	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses	
21-ago-21	31-ago-21				0,00	12.000.000,00		22.287.494,00	
21-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		12.000.000,00	10	77.406,10	
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		12.000.000,00	30	231.610,71	
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		12.000.000,00	30	230.272,83	
1-nov-21	30-nov-21	17,46%	1,96%	1,957%		12.000.000,00	30	234.887,80	
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		12.000.000,00	30	234.887,80	
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		12.000.000,00	30	237.309,07	
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		12.000.000,00	30	245.021,90	
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		12.000.000,00	30	247.061,66	
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		12.000.000,00	30	253.992,88	
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		12.000.000,00	30	261.828,03	
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		12.000.000,00	30	269.960,86	
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		12.000.000,00	30	280.247,87	
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		12.000.000,00	30	291.017,32	
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		12.000.000,00	30	305.785,83	
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		12.000.000,00	30	318.339,39	
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		12.000.000,00	30	331.420,92	
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		12.000.000,00	30	351.908,06	
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		12.000.000,00	30	364.929,89	
1-feb-23	28-feb-23	30,19%	3,16%	3,162%		12.000.000,00	30	379.401,37	
Resultados >>						12.000.000,00		27.434.784,31	
						SALDO DE CAPITAL		12.000.000,00	
						SALDO DE INTERESES		27.434.784,31	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS						\$39.434.784,31			

Por lo antes expuesto, este despacho,



RESUELVE:

ÚNICO: Modificar la liquidación del crédito contenida el pagare N° 016546100000719 presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$33.434.784,31)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 083 DE
FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES B**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1262351eff76780903b28a5485e57b30d396df245cfaf56920cd5f3bb4a6e3e4**

Documento generado en 03/08/2023 08:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>